



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



164

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379 -2012-A/MDP

Pangoa, 19 de Abril de 2012



VISTO: La Solicitud, exp. 5381, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Vista Alegre, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 10 de abril del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Vista Alegre, por lo que cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor **CELESTINO CAMARGO PONCE**, identificado con D.N.I. N° 209709474 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **ANEXO CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SOLICITO : CREDENCIAL COMO DELEGADO
VE CINAL COMUNAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
FRAMITE DOCUMENTARIO

17 ABR 2012

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Nº 5381 Folio 05
Pag 2:49 Firma Ø

Yo, CELESTINO CAMARGO PONCE, identificado con DNI Nº 20970947, domiciliado en el Centro Poblado Vista Alegre, jurisdicción del Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, habiendo sido elegido en una reunión de comuneros como Delegado vecinal Comunal para el presente año y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, solicito se me otorgue mi Credencial como Delegado Vecinal Comunal para el presente año, para lo cual adjunto acta de reunión, copia de DNI.

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

C.P. Vista Alegre, 17 de Marzo del 2012.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. VISTA ALEGRE - PANGOA
Celestino Camargo Ponce
CELESTINO CAMARGO PONCE
DNI. Nº 20970947

CELESTINO CAMARGO PONCE
DNI Nº 20970947
DELEGADO VECINAL COMUNAL

PROVEIDO
PASE A: Secretaria
PARA: su atención
FECHA: 17-04-12 *[Firma]*



lo cual quedara fijar la fecha 20. Abril del presente año
 Dado la comunidad en su mayoria tendra que Accer forma practica
 sus frondis un plazo. Fijado la fama se realizara dos Sabado
 14 de Abril de 2012 de presente. Dado no Abiendo Puntos
 importantes que tratar se levanta la Sesion A Horas 12 PM.
 Pasando A Firmar los Presentes.

4. Cuarta Agenda. Se trata de terreno sobre el señor Escobar
 Edgar Dado la comunidad a facultado al señor Mayta como
 posecionario ya la posicion fue por la suma de 1.000.00
 Nuevos soles Dado el señor Escobar devia da poblacion
 en por la Razon Dado el señor Mayta tendra que dar al
 comunidad en Razon de terreno. se consta a la Comunidad
 y todo queda Areglado. No Abiendo puntos importantes
 que tratar se levanta la Sesion cuando 1 PM de mismo
 dia pasando A firmar los presenten de Asamblea.

44571687	20439173	41805942	

46271829	46866566	46559315	47215225

			20112211

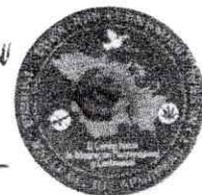
04325954	19950008	14495902

11261802	10604901	20973174
		209745860



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



159

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2012-A/MDP

Pangoa, 13 de marzo del 2012

Visto, el Informe Técnico Legal N° 017-2012-ODTP/MDP emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial que declara procedente el reconocimiento como Centro Poblado de Vista Alegre, en el nivel de Caserío, por haber cumplido con los requisitos legales que regula la ley de la materia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna se encuentra en proceso de desarrollo, asimismo cuenta con servicios básicos y en gestión, local comunal y reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que ha sido materia de evaluación y puesto en conocimiento al concejo municipal mediante el Informe Técnico Legal N° 012-2012-ODTP/MDP emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial que declara procedente el reconocimiento como Centro Poblado de Vista Alegre, en el nivel de Caserío, por haber cumplido con los requisitos legales que regula la ley de la materia.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado de **VISTA ALEGRE**, en el nivel **Caserío**; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

